



por el Sr. Comisario G<sup>ral.</sup> de Curada y remitida por el Sr. Administrador Teniente de esta Prov<sup>ca</sup> en la qual se detallan las obligaciones de las Justicias y repartidores, y en su vista acordaron en puntual obediencia. En todo lo qual firmaron con-  
 formes y firmaron la q<sup>ta</sup>. aver y yo el Sr. D<sup>o</sup>. Doy fee =

*Guerrero*

Gonzalo Texera  
 carnacho

Guandiola

*Blaya*

*Blaya*

*Armas*

*Sanchez*

*Llamar*

Juan Justo de  
 Campo y Bode

Acuerdo y en la Villa de *Mulda* a veinte y uno de marzo de mil ochocientos veinte y nueve, estando en Junta regular lo acostumbra la N. del Y. de Ayuntamiento de esta Sta.

- N. de*
- Freire*
- Sera*
- Guillem*
- Blaya Mowang*
- Botaja*
- Alcazar*
- Guandiola*
- Artero*
- Molina*
- Beles*

esta Villa y se expresan al margen, y habiendo concurrido el Cobrador de Contribuciones Sr. Joaquin Maderan, presento la lista definitiva de Contribuyentes morosos q<sup>es</sup> no han satisfecho sus cupos ni por no haber sido advertidos y requeridos para ello, quedando sobre todo el correspondiente Juramento, y en su vista se acordó despa-  
 char en el dia de mañana el correspondiente Apremio e execu-  
 cion contra sus bienes.

Se dio cuenta de una ord<sup>n</sup>. del Sr. Intendente en q<sup>ta</sup> deniega el cupo señalado a esta Villa por el Subsidio extraordinario del comercio en el presente año, y en su vista acordaron

